# La acción de tutela contra laudos arbitrales




## Autor

*Jorge Enrique Ibáñez Najar*

## Sinopsis

Esta es una investigación jurídica, sustentada exclusivamente en fuentes normativas y jurisprudenciales. Esta obra consta de tres partes. En la primera se analiza el alcance de la función arbitral, especialmente a partir de la Constitución Política de 1991, para concluir que ésta es pública y de carácter jurisdiccional. En tal virtud, los árbitros tienen las mismas facultades, poderes y potestades de los funcionarios judiciales y, al mismo tiempo, están sujetos a las mismas responsabilidades, deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que éstos. En suma, el arbitramento no es un método alterno de solución de controversias en el que los árbitros son simples particulares investidos por las partes para resolver una controversia, sino que son verdaderos jueces, habilitados por las partes y facultados por el ordenamiento jurídico para administrar justicia mediante la expedición de un laudo arbitral que es una verdadera providencia judicial, respecto de la cual, en todo caso, existe una revisión judicial mediante la interposición, trámite y resolución del recurso de anulación. En la segunda parte se estudia la procedencia de la acción contra laudos arbitrales, y en la tercera parte de la investigación, se estudia la nulidad de las sentencias de revisión de tutelas proferidas tanta por las Salas de revisión como por la propia sala plena de la Corte Constitucional.

## Impreso

**Año de publicación:** 2009

**Presentación:** Libro

**Tamaño:** 12.2 x 19.1 cm

**Número absoluto de páginas:** 205 Páginas

**ISBN13:** 9789587490060

**$25.000 COP**

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

Esta obra consta de tres partes. En la primera se analiza el alcance de la función arbitral, especialmente a partir de la Constitución Política de 1991, para concluir que ésta es pública y de carácter jurisdiccional. En tal virtud, los árbitros tienen las mismas facultades, poderes y potestades de los funcionarios judiciales y, al mismo tiempo, están sujetos a las mismas responsabilidades, deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que éstos. En suma, el arbitramento no es un método alterno de solución de controversias en el que los árbitros son simples particulares investidos por las partes para resolver una controversia, sino que son verdaderos jueces, habilitados por las partes y facultados por el ordenamiento jurídico para administrar justicia mediante la expedición de un laudo arbitral que es una verdadera providencia judicial, respecto de la cual, en todo caso, existe una revisión judicial mediante la interposición, trámite y resolución del recurso de anulación. En la segunda parte se estudia la procedencia de la acción contra laudos arbitrales, y en la tercera parte de la investigación, se estudia la nulidad de las sentencias de revisión de tutelas proferidas tanta por las Salas de revisión como por la propia sala plena de la Corte Constitucional.En suma, el arbitramento no es un método alterno de solución de controversias en el que los árbitros son simples particulares investidos por las partes para resolver una controversia, sino que son verdaderos jueces, habilitados por las partes y facultados por el ordenamiento jurídico para administrar justicia mediante la expedición de un laudo arbitral que es una verdadera providencia judicial, respecto de la cual, en todo caso, existe una revisión judicial mediante la interposición, trámite y resolución del recurso de anulación. En la segunda parte se estudia la procedencia de la acción contra laudos arbitrales, y en la tercera parte de la investigación, se estudia la nulidad de las sentencias de revisión de tutelas proferidas tanta por las Salas de revisión como por la propia sala plena de la Corte Constitucional.En la segunda parte se estudia la procedencia de la acción contra laudos arbitrales, y en la tercera parte de la investigación, se estudia la nulidad de las sentencias de revisión de tutelas proferidas tanta por las Salas de revisión como por la propia sala plena de la Corte Constitucional.

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

JI

## Sobre el autor

Jorge Enrique Ibáñez Najar

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen